Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia

OTROSÍ MODIFICATORIO 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 3237-26

CONTRATO N°.:	3237-26
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONVENIANTE 2	FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
NIT	829.002.093-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR ANDRÉS SERRANO ACONCHA
C.C. N°:	80.093.006
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA GENERAR ESPACIOS DE MEDIACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ESPECIAL
VALOR:	DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 202.469.600), según aportes así: 1) Aportes Distrito: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 149.909.600). 2) Aportes Cooperante: CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 52.560.000)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES.
FECHA DE INICIACION:	23 DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACION:	22 DE JULIO DE 2026

En Barrancabermeja, entre los suscrito a saber, por un lado en calidad de **CONTRATANTE** el **DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA,** representados en esta instancia por parte de la Señora **BRYAN EDUARDO RAMÍREZ ALIPIO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.205.383, actuando en calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia, nombrado según Decreto de Nombramiento No. 657 de 2025 y posesionado a través del Acta de Posesión 097 del 11 de noviembre de 2025, en su calidad de **SUPERVISOR** y **ORDENADOR DEL GASTO** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 3237-26** y por la otra parte, en calidad de **COOPERANTE / ASOCIADO** la Persona jurídica sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN** identificada con el NIT 829.002.093-1y Representada Legalmente por parte del Señor **CESAR ANDRÉS SERRANO ACONCHA**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.093.006, se reunieron a fin de suscribir la siguiente; nos hemos reunido para suscribir el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 3237-26,** esto conforme a las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día **26 de marzo de 2026,** a través del SECOP II se suscribió el convenio referido cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta. **2)** Que, el 13 de abril de 2026 se suscribió por error el acta de inicio, ya que derivado de un error humano en el trámite de aprobación de las pólizas aportadas por parte del cooperante / asociado se consideró que estas habían sido aprobadas el 13 de abril de 2026. **3)** Que, con la finalidad de corregir el trámite de aprobación de las pólizas allegadas por parte del cooperante / asociado, el 23 de abril de 2026 se allegó la solicitud de aprobación manual de las pólizas a la Secretaría Jurídica Distrital. **4)** Que, la Secretaría Jurídica Distrital mediante documento expedido el 23 de abril de 2026 aprobó de manera manual las pólizas, por lo que es necesario modificar el considerando cuarto del acta de inicio suscrita inicialmente, y con ello a su vez modificar la fecha de iniciación del contrato determinada en la parte inicial del acta y en el acuerdo de iniciación. **5)** Que, a su vez se identificó en el considerando segundo del acta de inicial suscrita el 13 de abril de 2026 un error en cuanto a la identificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Registro Presupuestal el cual se corrigió a través del acta aclaratoria 01, la cual y conforme a este otrosí 01 se deja sin efectos jurídicos y se procede en este otrosí modificatorio a realizar el ajuste y corrección correspondiente al segundo considerando. **6)** Que, por lo anterior se considera necesario, pertinente y ajustado a derecho el efectuar la modificación al acta de inicio suscrita el 13 de abril de 2026 y dejar de manera correcta las condiciones y fecha de inicio de ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 3237-26. 7)** Que, las partes de común acuerdo deciden suscribir este **OTROSÍ MODIFICATORIO 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 3237-26,** el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA- OBJETO:** Modificar el acta de inicio suscrita el 13 de abril de 2026 y ajustar con ello los yerros hallados y la fecha de iniciación de la ejecución del convenio. **SEGUNDA- MODIFICACIÓN: MODIFICAR:** el acta de inicio suscrita el 13 de

abril de 2026 la cual quedará de la siguiente forma para todos los efectos jurídicos, presupuestarios y a los que haya lugar, así:

1) MODIFICACIÓN DE LA PARTE INICIAL:

Para todos los efectos jurídicos, presupuestarios y a los que haya lugar se tendrá en cuenta la siguiente modificación así:

ACTA DE INICIO
CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 3237-26

CONTRATO N°.:	3237-26
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONVENIANTE 2	FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
NIT	829.002.093-1
REPRESENTANTE LEGAL:	CESAR ANDRÉS SERRANO ACONCHA
C.C. N°:	80.093.006
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA GENERAR ESPACIOS DE MEDIACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ESPECIAL
VALOR:	DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 202.469.600), según aportes así: 1) Aportes Distrito: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 149.909.600). 2) Aportes Cooperante: CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 52.560.000)
SUPERVISOR:	SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
PLAZO DE EJECUCION:	TRES (3) MESES.
FECHA DE INICIACION:	23 DE ABRIL DE 2026
FECHA TERMINACION:	22 DE JULIO DE 2026

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los **23 DE ABRIL DE 2026**, en las instalaciones del Distrito de Barrancabermeja, se reunieron, **BRYAN EDUARDO RAMÍREZ ALIPIO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.205.383, actuando en calidad de Secretario de Seguridad y Convivencia, nombrado según Decreto de Nombramiento No. 657 de 2025 y posesionado a través del Acta de Posesión 097 del 11 de noviembre de 2025, en su calidad de supervisor y la Persona jurídica sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN** identificada con el NIT 829.002.093-1y Representada Legalmente por parte del Señor **CESAR ANDRÉS SERRANO ACONCHA**, capaz, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 80.093.006, en su calidad de **CONVENIANTE 2- ASOCIADO,** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente convenio, se suscribe la presente acta de inicio.

2) MODIFICACIÓN A LOS CONSIDERANDOS DEL ACTA SUSCRITA INICIALMENTE:

Para todos los efectos jurídicos, presupuestarios y a los que haya lugar se tendrá en cuenta la siguiente modificación así:

CONSIDERANDO:

1. Que el día **26 de marzo de 2026**, se suscribió a través de SECOP II el convenio de la referencia cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	CÓDIGO	VALOR
C.D.P.	26-03459	30 de enero de 2026	2.3-45-4501-1000-4501029-2024680810035-2.3.2.02.02.008	$ 149.999.999
R.P.	26-04266	08 de abril de 2026	2.3-45-4501-1000-4501029-2024680810035-2.3.2.02.02.008	$ 149.909.600

3. Que, el **CONVENIANTE 2- ASOCIADO** efectuó la radicación de las pólizas que garantizan la ejecución del contrato, tal y como lo prevé el acuerdo marco de precios, así:

POLIZA EXIGIDA N°1- CUMPLIMIENTO	Póliza 56-44-101012782 Anexo 0 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
POLIZA EXIGIDA N°2- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Póliza 56-40-101005502 Anexo 0 expedido por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

4. Que, la Secretaría Jurídica Distrital el 23 de abril de 2026 aprobó de manera manual las garantías, con el cual se acredita la aprobación de las pólizas allegadas por parte del **COOPERANTE / ASOCIADO.**

3) MODIFICACIÓN A LOS ACUERDOS:

Para todos los efectos jurídicos, presupuestarios y a los que haya lugar se tendrá en cuenta la siguiente modificación así:

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 3237-26,** cuyo objeto es la "**AUNAR ESFUERZOS PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOCIAL EN MATERIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA, EN MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA PARA GENERAR ESPACIOS DE MEDIACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN LAS COMUNIDADES,** el 23 de abril de 2026.

TERCERA: DEJAR SIN EFECTOS el acta aclaratoria 01 al acta de inicio. **CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN:** Este otrosí modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes y se publicará en el SECOP II, así como se remitirá copia original a la Secretaría Jurídica Distrital para lo de su competencia. **QUINTA- AJUSTE DE PÓLIZAS:** El Cooperante / Asociado deberá ajustar y actualizar las pólizas otorgadas en favor del Distrito Especial de Barrancabermeja conforme al plazo de iniciación definido a partir del 23 de abril de 2026 de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 3237-26. Se suscribe por las partes intervinientes el 23 de abril de 2026.

Por el **Supervisor y ordenador del gasto**

BRYAN EDUARDO RAMÍREZ ALIPIO
Secretario Distrital de Seguridad y Convivencia
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Por el **Cooperante / Asociado,**

CESAR ANDRÉS SERRANO ACONCHA
C.C. No. 80.093.006
R/L FUNDACIÓN MAGDALENA MEDIOS DE COMUNICACIÓN
NIT No 829.002.093-1

ACTUACIÓN	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrei A. Diaz Solano- CPS Abog SDSC		Abril de 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			